

**BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 11 “CACIQUE
TIRROME”**
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 020-BASPC11-2024

Montería - Córdoba, 24 de Abril de 2024.

Señores:

CENTRO DE NEGOCIOS PADRON S.A.S

NIT: 901278338-6

Representante Legal: **INES CECILIA JIMENEZ MERCADO**

Cedula de Ciudadanía: No. 49.791.305 de Valledupar.

Dirección: MZ Q LOTE 11 LC 2 BRR SANTA ELENA 3, MONTERÍA

Correo: centrodenegociospadronsas@gmail.com

Teléfono: 3022054896

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 020-BASPC11-2024 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.020-BASPC11-2024.

Mediante el presente escrito, el MDN - Ejército Nacional - Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 11 “CACIQUE TIRROME” con NIT. 800-131.053-4 representado por el señor Teniente Coronel **JAVIER ANDRES MARTINEZ CHAMORRO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 14.621.811 expedida en Cali, quien actúa en su carácter de ordenador del gasto, previamente facultado orden semanal 002 de fecha 12 de enero 2024 Artículo 005, con acta de posesión militar N°001 de fecha 12 de enero de 2024, en calidad de competente contractual, debidamente facultado por el Ministerio de Defensa Nacional, para celebrar este tipo de contratos de conformidad con la Resolución de Delegación de Competencias N°4223 del 23 de Junio de 2022, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa **CENTRO DE NEGOCIOS PADRON S.A.S** identificado con Nit. 901278338-6, representado legalmente por la Señora **INES CECILIA JIMENEZ MERCADO** identificado con cedula de ciudadanía No. 49.791.305 de Valledupar, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 274 de la ley 1450 de 2011, subrogado ley 1474 de 2011 art 94, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente.

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Señor Teniente Coronel **JAVIER ANDRES MARTINEZ CHAMORRO** en su cargo de Comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 11 “CACIQUE TIRROME” con NIT 800.131.053-4, debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación

PATRIA HONOR LEALTAD

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba
contratacionbaser11@outlook.es

No. 4223 del 23 de Junio de 2022 y quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 11 "CACIQUE TIRROME".

2. **CONTRATISTA. CENTRO DE NEGOCIOS PADRON S.A.S** identificado con Nit. 901278338-6, representado legalmente por la Señora **INES CECILIA JIMENEZ MERCADO** identificado con cedula de ciudadanía No. 49.791.305 de Valledupar.

3. **OBJETO: "LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA PARA LA DECIMA PRIMERA BRIGADA UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C No 11 "CACIQUE TIRROMÉ" – VIGENCIA 2024"**

4. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** El presente contrato es un CONTRATO DE SUMINISTRO según el código de Comercio: "ARTICULO 968. <CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN>. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".

5. **PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA** El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y suscripción del acta de inicio de conformidad con la necesidad planteada por el Batallón de A.S.P.C N°11 Unidad centralizadora, hasta el 30 de Agosto del 2024 y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

Los servicios serán recibidos mediante acta de recibido a satisfacción firmada o autorizada por el supervisor del contrato, dichas entregas serán en el almacén de intendencia del BASPC11.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la Ciudad de Montería Departamento del Córdoba.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la recepción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, la invitación pública, en la aceptación de oferta y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ACTA DE RECIBO TOTAL y/o PARCIAL será perfeccionada y expedida dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la entrega a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL.

6. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS**

PATRIA HONOR LEALTAD

CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$16.348.850) INCLUIDO IVA, según el siguiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal: **3924 de fecha 04 de Marzo de 2024**, expedido por el jefe de presupuesto y discriminado así:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VR. APROX. DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-002-001	16 SSF	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	BR11	6.000.000,00
TOTAL A-02-02-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS				6.000.000
ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VR. APROX. DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-002-003	16 SSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BR11	5.350.000,00
TOTAL A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS				5.350.000
ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VR. APROX. DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-002-004	16 SSF	BEBIDAS	BR11	5.000.000,00
TOTAL A-02-02-01-002-004 BEBIDAS				5.000.000
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)		DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DEL RUBRO	
A-02-02-01-002-001		CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	6.000.000,00	
A-02-02-01-002-003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	5.350.000,00	
A-02-02-01-002-004		BEBIDAS	5.000.000,00	
VALOR TOTAL			16.350.000,00	

VALORES Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

A-02-02-01-002-001			CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS			
A-02-02-01-002-001-01			CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS			
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	2117408	SALCHICHA. en lata cuyos componentes de preservación son: Agua, almidón de yuca, proteína de soya, sal, poli fosfato de sodio, mono glutamato de sodio, carboximetilcelulosa, eritorbato de sodio, nitrito de sodio, grasa saturada, colesterol, sodio, carbohidratos, vitamina c, hierro, presentación por	UN	25	\$ 5.800,00	\$ 145.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba.
Contratacionbaser11@outlook.es

		tarro de 7 unidades DE 150 GRAMOS. Debe tener registro sanitario vigente				
2	2118407	JAMONETA: en lata completamente sellada presentación lata contenido 370 gramos		25	\$ 15.000,00	\$ 375.000,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			
A-02-02-01-002-001			CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS			
A-02-02-01-002-001-02			PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y DEMAS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS			
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD		
3	2124201	ATÚN: Atún lomitos en agua. Producto enlatado, elaborado a partir de atún en forma de trozos, cocido y envasado en agua y sometido a un proceso de esterilización que confiere larga vida útil al ambiente. Presentación 160 GR. Debe tener registro sanitario vigente	UN	25	\$ 7.900,00	\$ 197.500,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			
A-02-02-01-002-001			CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS			
A-02-02-01-002-001-04			PREPARACIONES Y CONSERVAS DE FRUTAS Y NUECES			
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD		
4	2149501	MANÍ: Maní salado presentación doy pack x 200 gramos	UN	25	\$ 5.800,00	\$ 145.000,00
5	21411	UVAS PASAS deshidratadas presentación Doy Pack de 907 gramos		25	\$ 14.000,00	\$ 350.000,00
6	2149507	MESCLAS DE MANÍ: Mix de maní salado, con almendras, arándanos secos, maní confitado, maíz tostado presentación doy pack x 200 gramos	UN	25	\$ 7.900,00	\$ 197.500,00
7	2149201	DURAZNOS EN ALMIBAR: duraznos conservados envasados cortados a la mitad, presentación en lata x 425 gramos.	UN	25	\$ 5.900,00	\$ 147.500,00
8	2149201	DURAZNOS: en conserva, envasados en lata, por 820 gramos.	UN	25	\$ 14.500,00	\$ 362.500,00
9	2149402	MERMELADAS: Mermelada de frutas y/o jaleas presentación por 200 gramos en recipiente plástico.		25	\$ 5.500,00	\$ 137.500,00
10	2149504	ALMENDRAS Y NUECES SALADAS: Almendras O nueces enteras tostadas y saladas con sal marina en presentación Doy Pack de 907 gramos	UNIDAD	25	\$ 57.000,00	\$ 1.425.000,00
11	2149903	CEREZAS EN CONSERVA envase de vidrio X 250 gramos	UNIDAD	25	\$ 8.100,00	\$ 202.500,00
12	21395	FRIJOLE: preparados o conservados, sin congelar	UNIDAD	10	\$ 8.400,00	\$ 84.000,00
13	21431	JUGO DE NARANJA: jugo de naranja presentación cajita por de 200 ml presentación caja por 24 unidades sabores surtidos.	UNIDAD	21	\$ 25.000,00	\$ 525.000,00
14	21431	JUGO DE FRUTAS: jugo de frutas presentación caja x 1000 ml con tapa, presentación individual	UNIDAD	20	\$ 4.600,00	\$ 92.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba.
Contratacionbaser11@outlook.es

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			
02-02-01-002-003			PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS			
02-02-01-002-003-01			PRODUCTOS DE MOLINERÍA			
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD		
15	2341003	GALLETA: Galleta integral. Ingredientes nutritivos que las enriquecen tales como trigo, arroz, maíz, linaza, avena, fibra dietética y almendras presentaciones surtidas de salvado, ajonjolí, miel, avena y cereal paquete x 9 unidades de 270 gramos. debe tener registro sanitario vigente	UN	15	\$ 7.800,00	\$ 117.000,00
16	2342003	GALLETA: Galleta con chips de chocolate empaque 6 paquetes x 2 unidades contenido neto 312gramos en caja, debe tener registro sanitario vigente	UN	15	\$ 8.600,00	\$ 129.000,00
17	2342003	GALLETA: en taco combinación de sabor semidulce x 3 tacos x 315 gr el paquete -debe tener registro sanitario vigente	UN	15	\$ 7.900,00	\$ 118.500,00
18	2342003	GALLETA: Galleta de dulce en taco combinación de sabor salado y dulce x 2 tacos x 294 gr paquete-debe tener registro sanitario vigente	UN	15	\$ 8.000,00	\$ 120.000,00
19	2342003	GALLETA: Galletas de chocolate con crema de vainilla x 432 gr x 12 und	UN	15	\$ 11.000,00	\$ 165.000,00
20	2342003	GALLETA: Galletas mantequilla en bolsa de 280 gramos-debe tener registro sanitario vigente	UN	15	\$ 12.800,00	\$ 192.000,00
21	2342003	GALLETAS: producto de bajo contenido de humedad, conformado por la integración de láminas u obleas rellenas de crema. Las obleas o láminas se fabrican a partir de una suspensión líquida de harina de trigo suave, agua y otros ingredientes menores de formulación. Las obleas son de color uniforme y tienen humedad menor al 1%. El relleno graso se obtiene a partir de la mezcla de grasa vegetal, azúcar y otros ingredientes que le proporcionan a la mezcla una textura cremosa. Opcionalmente puede ser adicionada con harina de soya, almidón de maíz y proteínas texturizadas cada paquete debe contener 6 unidades, con un grosor entre 4 y 7 milímetros por cada galleta, harina de trigo, azúcar, grasa vegetal, proteína de soya, sal, almidón de maíz y agua. Presentación empaque individual con un contenido neto de 30 gramos. - debe tener registro sanitario vigente	UN	15	\$ 9.400,00	\$ 141.000,00
22	2341003	GALLETA: Galleta de soda producto crujiente elaborada con harina de trigo, aceite de girasol, jarabe de maíz, azúcar, sal, leudantes, fosfato, mejorador de harina b1, vitamina b2, niacina, paquete x 9 unidades. DEBE TENER REGISTRO SANITARIO VIGENTE	UN	15	\$ 8.100,00	\$ 121.500,00
23	23410	TOSTADAS: Tostadas presentación bolsa por 20 unidades equivalente a 300 gramos	UN	15	\$ 12.600,00	\$ 189.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba.
Contratacionbaser11@outlook.es

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			
02-02-01-002-003			PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS			
02-02-01-002-003-04			PRODUCTOS DE PANADERIA			
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD		
24	2343001	PONQUÉ: Ponqué redondo paquete por 6 porciones sabor a vainilla contenido 220 gramos	UN	15	\$ 8.800,00	\$ 132.000,00
25	2343001	PONQUÉ: Ponqué paquete por 10 unidades individuales sabor a vainilla contenido 400 gramos	UN	15	\$ 11.700,00	\$ 175.500,00
26	2343002	BROWNIE: Brownie pastel de chocolate pequeño, cubierto con jarabe de chocolate y relleno de arequipe x 75 gramos en paquete-debe tener registro sanitario vigente	UN	15	\$ 6.700,00	\$ 100.500,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			
A-02-02-01-002-003			PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS			
A-02-02-01-002-003-06			CACAO, CHOCOLATE Y CONFITERIA			
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD		
27	2342006	BARQUILLOS rellenos surtidos paquete por 3 paquetes de 10 unidades. Contenido paquete por 134 gr-debe tener registro sanitario vigente	UN	1	\$ 8.900,00	\$ 8.900,00
28	2367003	BARRA DE CHOCOLATE: Barra de chocolate rellena de caramelos y mani peso 35 gramos-debe tener registro sanitario vigente	UN	1	\$ 2.450,00	\$ 2.450,00
29	2367003	CARAMELO: blando con cafe x 430 gr presentación paquete * 100 unidades-debe tener registro sanitario vigente	UN	1	\$ 14.600,00	\$ 14.600,00
30	2367003	CARAMELO: relleno frutas surtidas de 200 gr presentación paquete * 50 unidades	UN	1	\$ 4.800,00	\$ 4.800,00
31	2367003	CARAMELO: sabores surtidos x 400 gr presentación paquete * 100 unidades-debe tener registro sanitario vigente	UN	1	\$ 10.200,00	\$ 10.200,00
32	2367003	CARAMELOS duros de café de 4 gr por bolsa de 100 unidades-debe tener registro sanitario vigente	UN	1	\$ 9.100,00	\$ 9.100,00
33	2366001	CHOCOLATES: Chocolates bolsa de chocolates blanco con almendras x 9 gr x 24 unidades 216 gramos-debe tener registro sanitario vigente	UN	1	\$ 12.100,00	\$ 12.100,00
34	2366001	CHOCOLATINA: barra solidad de chocolate con leche. El producto debe tener un peso neto de 12 gramos x 12 unidades	UN	1	\$ 9.100,00	\$ 9.100,00
35	2366001	CHOCOLATINA: Chocolatina barra solida de chocolate con leche. El producto debe tener un peso neto de 12 gramos x caja 50 unidades-debe tener registro sanitario vigente	UN	1	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba.
Contratacionbaser11@outlook.es

36	2367003	CHUPETA: Chupeta rellena de chicle sabor fresa, naranja y mora paquete por 24 unidades peso 264 gramos-debe tener registro sanitario vigente	UN	1	\$ 11.600,00	\$ 11.600,00
37	2367003	DULCES: de chocolate tradicional, con relleno líquido, en presentación de unidad por 5 gr, paquete x 30 unidades. -debe tener registro sanitario vigente	UN	2	\$ 10.000,00	\$ 20.000,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			
A-02-02-01-002-003			PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS			
A-02-02-01-002-003-09			OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C. P			
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD		
38	2392901	AROMÁTICAS: caja x 25 unidades sabores surtidos	UN	25	\$ 6.100,00	\$ 152.500,00
39	2399104	LECHE: Leche en polvo entera presentación por 900 gramos	UN	22	\$ 28.000,00	\$ 616.000,00
40	2399916	PASABOCAS: surtidos (papas, plátano, chicharrones) en presentación de paquete personal. 45gr.- DEBE TENER REGISTRO SANITARIO VIGENTE	UN	20	\$ 8.200,00	\$ 164.000,00
41	2399916	PASABOCAS: surtidos (papas, plátano, chicharrones) en presentación de paquete. 400gr.- DEBE TENER REGISTRO SANITARIO VIGENTE	UN	20	\$ 17.000,00	\$ 340.000,00
42	2399916	PASABOCAS: de papas con cascara, en presentación de paquete personal peso 45gr-debe tener registro sanitario vigente sabor artificial de pollo	UN	20	\$ 3.100,00	\$ 62.000,00
43	2399916	PASABOCAS: de papas con cascara, en presentación de paquete personal peso 400gr-debe tener registro sanitario vigente sabor artificial de pollo	UN	20	\$ 19.000,00	\$ 380.000,00
44	2399916	PASABOCAS: de papas, en presentación de paquete personal peso 25gr-debe tener registro sanitario vigente sabor artificial natural	UN	20	\$ 2.200,00	\$ 44.000,00
45	2399916	PASABOCAS: de papas, en presentación de paquete personal peso 400gr-debe tener registro sanitario vigente sabor artificial natural	UN	20	\$ 20.000,00	\$ 400.000,00
46	2399916	PASABOCAS: de papas, en presentación de paquete x 12 unidades paquete personal peso 25gr-debe tener registro sanitario vigente sabor artificial de limón	UN	20	\$ 15.600,00	\$ 312.000,00
47	2399916	PASABOCAS: de papas, en presentación de paquete x 12 unidades paquete personal peso 25gr-debe tener registro sanitario vigente sabor artificial de Pollo	UN	20	\$ 15.600,00	\$ 312.000,00
48	2399916	PASABOCAS: de papas, en presentación de paquete x 12 unidades paquete personal peso 25gr-debe tener registro sanitario vigente sabor artificial de natural	UN	10	\$ 15.700,00	\$ 157.000,00
49	2399916	PASABOCAS: de papas, en presentación de paquete x 12 unidades paquete personal peso	UN	10	\$ 14.900,00	\$ 149.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

		25gr-debe tener registro sanitario vigente sabor artificial de BBQ				
50	2399916	PASABOCAS: de papas, en presentación de paquete personal peso 400gr-debe tener registro sanitario vigente sabor artificial de limón	UN	10	\$ 19.700,00	\$ 197.000,00
51	2399916	PASABOCAS: de papas, en presentación de paquete personal peso 400gr-debe tener registro sanitario vigente sabor artificial de BBQ	UN	12	\$ 19.900,00	\$ 238.800,00
52	2399916	TROCILLO: cubitos a base de harina de trigo con colorantes y conservantes necesarios, sabor a pollo 18 gms debe tener registro sanitario vigente	UN	10	\$ 1.800,00	\$ 18.000,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			
02-02-01-002-004			BEBIDAS			
02-02-01-002-004-04			BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS			
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD		
53	24410	AGUA: Agua potable purificada sin gas, en envase ecológico que posee 22% menos pet, botella plástica, tapa plástica color azul, color incoloro olor neutral, botella de 600ml. Presentación paca x 24 Unidades	UNIDAD	70	\$ 29.000,00	\$ 2.030.000,00
54	24410	AGUA: Agua potable purificada con gas, en envase ecológico que posee 22% menos pet, botella plástica, tapa plástica color azul, color incoloro olor neutral, botella de 300ml. Presentación paca x 24 Unidades	UNIDAD	70	\$ 22.000,00	\$ 1.540.000,00
55	24410	AGUA: Agua sin gas, presentaciones botella plástica x 600 ml- por 24 unidades	UNIDAD	70	\$ 26.200,00	\$ 1.834.000,00
56	24410	AGUA: Agua con gas, presentaciones botella plástica x 300 ml- por 24 unidades	UNIDAD	20	\$ 14.400,00	\$ 288.000,00
57	2449002	BEBIDA: Bebida con cristales de sábila y sabor a fruta. Contiene fibra, vitamina c y vitamina b12 - botella x 420 ml-debe tener registro sanitario vigente	UN	10	\$ 3.600,00	\$ 36.000,00
58	2449001	BEBIDA GASEOSA: carbonatada, sabores surtidos. - botella x 2,5 litros-debe tener registro sanitario vigente presentación paca x 12 unidades	UN	5	\$ 42.000,00	\$ 210.000,00
59	2449001	BEBIDA GASEOSA: carbonatada, sabores surtidos. - botella x 2,5 litros-debe tener registro sanitario vigente presentación individual	UN	5	\$ 7.100,00	\$ 35.500,00
60	2449001	BEBIDA GASEOSA: carbonatada, sabores surtidos. - botella x pet 400ml debe tener registro sanitario vigente presentación paca x 24 unidades	UN	5	\$ 47.000,00	\$ 235.000,00
61		BEBIDA GASEOSA: carbonatada, sabores surtidos. - botella x pet 400ml debe tener registro sanitario vigente presentación individual	UN	5	\$ 2.400,00	\$ 12.000,00
62	2449001	BEBIDA HIDRATANTE isotónica, usada para rehidratar y recuperar carbohidratos y electrolitos agotados durante el ejercicio, sabores surtidos, presentación en botella plástica x 500 ml -debe tener registro sanitario vigente	UN	9	\$ 5.400,00	\$ 48.600,00

63	2449001	BEBIDA MALTA: a base de extracto de malta, leche entera, azúcar, cacao, sales minerales, lecitina de soya y vitaminas, furamato ferroso y saborizante artificial. Botella de 1.5 litros. -debe tener registro sanitario vigente	UN	30	\$ 6.600,00	\$ 198.000,00
64	2449001	TE: Bebida refrescante en frasco plástico, combinación té y fruta de diferentes sabores. Contenido agua, azúcares jarabe de maíz, te verde (camelia sinensis), ácido cítrico ácido ascórbico, sorbeto de potasio, citrato de sodio saborizantes (8mg/100g de producto). X 500ml.-frasco-debe tener registro sanitario vigente	UN	6	\$ 4.100,00	\$ 24.600,00
65	24490	BEBIDA ZUMO: 100% natural de naranja x 1l - debe tener registro sanitario vigente	UN	15	\$ 5.300,00	\$ 79.500,00
66	2143901	JUGO: Bebida no alcohólica a base de pulpa de fruta, con azúcar pasteurizado con conservantes y saborizantes en cajita 200 ml.-debe tener registro sanitario vigente	UN	15	\$ 1.700,00	\$ 25.500,00
TOTAL PRESUPUESTO						\$ 16.348.850,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MDN - Ejército Nacional se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta o sea la suma del valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$16.348.850) INCLUIDO IVA**, a favor de la empresa **CENTRO DE NEGOCIOS PADRON S.A.S** identificado con Nit. 901278338-6, representado legalmente por la Señora **INES CECILIA JIMENEZ MERCADO** identificado con cedula de ciudadanía No. 49.791.305 de Valledupar, a la CUENTA DE AHORROS No. 0550156000831537 de DAVIVIENDA.

Los pagos se realizarán de forma parcial al CONTRATISTA, previa recepción de la factura, de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita la entidad, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC),

PATRIA HONOR LEALTAD

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba.
Contratacionbaser11@outlook.es

conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- Recepción a satisfacción de los bienes por el Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional – BASPC No. 11 "Cacique Tirromé", plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista.
- Informe de supervisión parcial y/o total.
- Presentación de la Factura electrónica. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016, la factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Circular Externa 042 de 2023 expedida por SIIF Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Entrada al Almacén.
- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional - BASPC No. 11 "Cacique Tirromé" del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- Cargue de la factura y los demás documentos que hacen parte del pago por parte del contratista y supervisor del contrato en la Plataforma Secop II, en el punto de ejecución.
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

NOTA 1: La facturación debe formalizarse y presentarse de acuerdo con las coordinaciones con el supervisor del contrato y área de facturación del BASPC11, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 3: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley.

PATRIA HONOR LEALTAD

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba.
Contratacionbaser11@outlook.es

PARÁGRAFO UNICO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora así **\$16.348.850** que el presupuesto adjudicado para el presente proceso es hasta por la suma de \$ **\$16.348.850**.

8. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo n.o 2 “Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento” de la Invitación Pública N° 020-BASPC11-2024.

9. GARANTÍAS SOLICITADAS

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: EL MDN-Ejército Nacional - BASPC No. 11 “Cacique Tirromé” de conformidad con el 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago estima conveniente establecer mecanismos de cobertura, teniendo en cuenta que el objeto de las garantías sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, para el futuro contrato se exigirán las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA	POLIZAS EXIGIBLES	SI
Calidad de los bienes suministrados: EL Diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y doce (12) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.	Garantía Única	X
Cumplimiento del contrato: EL Diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.	Garantía Única	X
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o de Seguros renunciando al beneficio de excusión. <u>Asi mismo deberá contener el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.</u>		

PATRIA HONOR LEALTAD

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba.
Contratacionbaser11@outlook.es

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista debe constituir las garantías requeridas y allegarlas al BASPC N°11, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL –BASPC N°11 podrá dar por terminado el contrato unilateralmente y/o aplicar las multas que a ello hubiese lugar. En la póliza la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión. Así mismo si el adjudicatario no constituye las garantías, dentro del término anteriormente indicado, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los DIEZ (10) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, previo el debido proceso.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR11-BASPC 11.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC No. 11 "Cacique Tirromé".

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO - BASPC No. 11 "Cacique Tirromé" y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL - BASPC No. 11 "Cacique Tirromé" para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

PATRIA HONOR LEALTAD

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba.
Contratacionbaser11@outlook.es

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC N°11, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por

PATRIA HONOR LEALTAD

incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN- EJERCITO NACIONAL- BASPC 11 podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993

DEBIDO PROCESO: Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

PATRIA HONOR LEALTAD

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba.
Contratacionbaser11@outlook.es

INTERESES MORATORIOS: Cuando el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – BASPC N°11, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 0,5% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto a la prestación de servicios se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

10. GARANTIA TÉCNICA

El Contratista debe garantizar el servicio amparando los siguientes aspectos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
2. Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación

PATRIA HONOR LEALTAD

3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos
4. Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo con lo estipulado en el Anexo No. 02 "Requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento" a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.
5. Que ampare el diseño y la composición física de los bienes a adquirir.
6. Que sea por un término no inferior a 12 meses adicionales a la ejecución de ejecución del contrato.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El contratista deberá garantizar que, en caso de que el material resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a dos (02) días calendario, contados a partir del requerimiento del Ordenador de Gasto, previo informe del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El bien defectuoso no podrá ser superior al 70 % del total de los elementos y o servicios entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- a. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y la invitación pública.
- b. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de suministro derivado del presente proceso de contratación.
- c. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.
- d. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa.
- e. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
- f. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

PATRIA HONOR LEALTAD

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba.
Contratacionbaser11@outlook.es

- g. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 16074 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- h. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
- i. Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
- j. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor.
- k. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.
- l. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
- m. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
- n. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
- o. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al BASPC N°11, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- p. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- q. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, que sean inherentes al objeto de la contratación.
- r. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- s. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- t. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.

PATRIA HONOR LEALTAD

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba.
Contratacionbaser11@outlook.es

- u. Mantener indemne en todo el tiempo al a la entidad contratante, de todo conflicto que pusiére presentarse como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
- v. Dar cumplimiento a las normas técnicas estipuladas en el proceso.
- w. Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
- x. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas Adicionales, establecidas en el proceso, y ofertados.
- y. Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago.
- z. Las demás que Sean propias del objeto del proceso en mención

12. OBLIGACIONES DEL MDN.EJÉRCITO NACIONAL.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
7. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
11. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
12. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
13. Ejercer la supervisión general del contrato.
14. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista

13. SUPERVISOR: El supervisor de la presente aceptación de oferta es el señor Oficial Ejecutivo y segundo comandante del BASPC N.11, y/o quien haga sus veces debidamente encargado, que para la fecha es el señor **MY. JHON JAIME HENAO**

PATRIA HONOR LEALTAD

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba.
Contratacionbaser11@outlook.es

LOPEZ debidamente nombrado mediante resolución No **2024651000015685** del 15 de Marzo de 2024.

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley.

El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

- a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
- c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los BIENES cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
- d. En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- e. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL la información que le requiera.
- f. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES EN PARTICULAR:

PATRIA HONOR LEALTAD

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba.
Contratacionbaser11@outlook.es

a) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN—B.A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME" que las obligaciones contractuales se han cumplido y que EL B.A.S.P.C N°11 puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.

b) La presentación bimensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.

c) La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soporte, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.

d) En los contratos que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el Supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor de este, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El supervisor deberá en el acta de liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

f) Verificar el cargue de la facturación en la plataforma Olimpia.

g) Verificar el cargue de la facturación en la plataforma tienda virtual del estado colombiano.

h) Realizar los informes de supervisión y actas de recibo a satisfacción.

i) Realizar el cierre del expediente contractual con el acta de liquidación.

14. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución del servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor

del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL, no solo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

15. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa

PATRIA HONOR LEALTAD

o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, es decir TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$3.269.810,78) sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

16. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regula la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Montería, córdoba a los Veintitrés (24) días del mes de Abril de 2024.

POR EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL,

Teniente Coronel. JAVIER ANDRES MARTINEZ CHAMORRO
Ordenador del Gasto BASPC N° 11 "CACIQUE TIRROME"

ENTERADO Y ACEPTADO,

CENTRO DE NEGOCIOS PADRON S.A.S

NIT: 901278338-6

Representante Legal: **INES CECILIA JIMENEZ MERCADO**

Cedula de Ciudadanía: No. 49.791.305 de Valledupar

CONTRATISTA

GERENTE DE PROYECTO

Coronel. RODRIGO CASTRO DIAZ
GERENTE DE PROYECTO

Proyectó,

PS. ABOG. PILAR EUGENIA HOYOS BARRETO
Asesora Jurídica

PS. ABG. PILAR E. HOYOS
Comité Evaluador Jurídico

PS. NILO JAVIER ARRIETA.
Comité Evaluador Económico

SV. ERVIN DIAZ DAZA
Comité Evaluador Técnico

PATRIA HONOR LEALTAD

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba.
Contratacionbaser11@outlook.es